

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de marzo de 2021, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión.

“Se justifica la urgencia, en base a que:

Existe una necesidad urgente de que la citada subvención excepcional por importe de 598.500,00 €, sea aprobada por la Ilma. Junta de Gobierno Local como punto en la próxima sesión extraordinaria y urgente a celebrar, al objeto de posibilitar el pago de dicha subvención, en cuanto se trata de un proyecto en el que la iniciativa ha sido tomada por la propia entidad para la atención de las familias, constando el agradecimiento de este Ayuntamiento porque la misma ha servido como complemento y refuerzo a las tareas de asistencia de los colectivos más vulnerables que ya se venían realizando, pretendiéndose por tanto, la satisfacción del concepto económico de tal labor, al objeto de que la entidad pueda iniciar la misma a la mayor brevedad posible.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de Amigos Malagueños de Familias Rehabilitados y Marginados AMFREMAR, para la ejecución del proyecto denominado “Intervención Integral con familias y personas afectadas por la crisis económica y la crisis socio económica, causada por el COVID 19, acompañamiento social y admvo. y reparto de productos de primera necesidad”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: La aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de Amigos Malagueños de Familias Rehabilitados y Marginados AMFREMAR, para la ejecución del proyecto denominado “Intervención Integral con familias y personas afectadas por la crisis económica y la crisis socio económica, causada por el COVID 19, acompañamiento social y admvo. y reparto de productos de primera necesidad”, con la aportación municipal de una subvención por importe de 598.500,00€

Segundo: La delegación de la firma del citado Convenio en el Tte. Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Tercero: *La aprobación el anticipo del pago del 75% de la cantidad subvencionada, por importe de 448.875,00 € según lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*

Cuarto: *El pronunciamiento expreso de la Junta de Gobierno Local reconociendo el interés público y excepcional en la concesión directa de esta subvención a favor de la entidad Amigos Malagueños de Familias Rehabilitados y Marginados AMFREMAR, y la no procedencia de una subvención por concurrencia competitiva al amparo del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General De subvenciones, al ser una subvención que encaja en las previstas en el art.22.2 c).*

Quinto: *La publicación de la concesión de esta subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)”*